

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 AGO 2025

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-1695-2025 y N° LTF-EE-1696-2025; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Federico J. GREVE informa su traslado a las Provincias de Chaco y Corrientes, con motivo de participar de las XXXIX Jornadas que realizará el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), entre los días 25 y 26 de Septiembre de 2025.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA/RESISTENCIA – CORRIENTES/RGA (ida: 24/09/25 - regreso: 26/09/25) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/RESISTENCIA – CORRIENTES/RGA (ida: 24/09/25 - regreso: 26/09/25), a nombre del Legislador Federico Jorge GREVE, Presidente del Bloque FORJA; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**250/25**

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo